



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

2849

RESOLUCIÓN No.

(04 AGO 2011)

Por la cual se delega la competencia para suscribir coaliciones, adhesiones o apoyos con otros partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos para la presentación del candidato a la Alcaldía de Pitalito, Departamento del Huila

LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 1º del artículo 32 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, es función de la Dirección Nacional Liberal *“Ejercer, por medio de su Presidente o Director Nacional, la representación del Partido ante la Nación, ante las entidades y funcionarios del estado, ante las autoridades electorales y entidades de control estatales, órganos y miembros del Partido, gobiernos extranjeros y organizaciones públicas y privadas del exterior”.*

Que de conformidad con el numeral 8º del artículo 32 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, es función de la Dirección Nacional Liberal *“Dirigir todas las actividades del Partido (...)”*

Que la Constitución Política, en su artículo 108, consagra que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones. Además, que dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.

Que el artículo 107 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del acto legislativo 01 de 2009, contempla la posibilidad de inscribir candidatos por coalición.

Que el artículo 29 de la Ley 1475 de 2011 *“Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se*



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



2849

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO*Dirección Nacional*

dictan otras disposiciones" posibilita a los partidos o movimientos políticos a coaligarse entre sí y/o con grupos significativos de ciudadanos, con el propósito de inscribir candidatos únicos de coalición o por adhesión o apoyo.

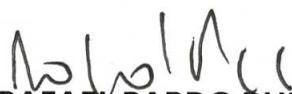
RESUELVE

Artículo Primero. Delegar en la Doctora CONSUELO GONZÁLEZ DE PERDOMO, H. Representante a la Cámara por el Departamento del Huila, la competencia para suscribir, a nombre del Partido Liberal Colombiano, coaliciones o alianzas con otros partidos, movimientos políticos y/o grupos significativos de ciudadanos, con el propósito de avalar el candidato a la Alcaldía del Municipio de Pitalito, Departamento del Huila.

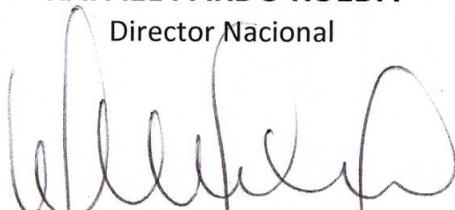
Artículo Segundo. La H. Representante a la Cámara queda facultada para realizar la inscripción del candidato seleccionado.

Artículo Tercero. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
RAFAEL PARDO RUEDA

Director Nacional


MAURICIO JARAMILLO MARTÍNEZ

Secretario General

**INTERNACIONAL SOCIALISTA**

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.